Republica de Colombia
Libertad y Orden
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

Bogotá, 04 de septiembre de 2026

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE GRANADA
Dra. Sandra Rueda Acosta
Alcaldesa
Cundinamarca

Cordial saludo,

Temas como la corrupción se han convertido en la principal problemática para la economía colombiana en los últimos años, un flagelo que ha intentado combatir contundentemente el Gobierno Nacional a través de diferentes entidades como la Contraloría y la Procuraduría General de la Nación, quien ha liderado estrategias que permiten devolver la confianza de los ciudadanos en los funcionarios públicos, a través de una veeduría sobre la utilización de los recursos públicos, la inversión de las regalías y la visibilización de una gestión transparente a nivel local y regional. El objetivo durante este 2026 será mitigar los riesgos de corrupción que se puedan presentar en las diferentes Alcaldías del país.

Por esta razón, para la Comisión Especial de Transparencia y Buen Gobierno es un gusto confirmar la participación de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE GRANADA** en el documento "Transparencia y Gobierno - Colombia 2026" con el espacio de una (1) página de artículo institucional, más una (1) página adicional como obsequio. Este apoyo será estratégico no solo para cumplir con la **"ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública 1712 de 2014 y la ley 1474 del Estatuto Anticorrupción"**, sino también para resaltar el trabajo mancomunado con los gobernantes y de esta manera destacar el rostro de la política como el instrumento más poderoso de transformación social. Este documento de circulación nacional llegará a importantes Alcaldías, Presidencia, Cajas de Compensación Familiar, Embajadas, Entes de Control, Sectores Financiero, Construcción y a la Comunidad en General.

El objetivo a través de esta publicación, es destacar los planes, estrategias y avances que los caracterizarán en el establecimiento de una gestión transparente, certificando el correcto manejo de los recursos públicos; proyectándose como un referente a nivel nacional en materia de gestión gubernamental. **Adicionalmente, en el marco de la situación que atraviesa el país y de las afectaciones ocasionadas por el reciente terremoto en diferentes territorios, hemos decidido aunar esfuerzos a las iniciativas de apoyo a las comunidades afectadas, destinando un porcentaje de los aportes de participación a acciones de ayuda humanitaria. De esta manera, su participación contribuirá no solo a visibilizar la gestión institucional, sino también a este esfuerzo colectivo de solidaridad nacional.**

De esta manera, les informamos que el espacio con el que ustedes han decidido participar ya está confirmado con el código de contratación **TRN-07-0104** por valor de $7.452.000. Ante las diferentes instancias que la Comisión ha dispuesto, este paso es imprescindible para el proceso editorial puesto que, una vez iniciado, no podrá reservarse.

Seguiremos en contacto con ustedes para lograr de forma óptima la recolección del material a publicar y definir su aprobación de manera rápida y oportuna.

Bienvenidos al Proyecto

Cordialmente,

Kimberlyn Maca
Directora General

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DISEÑO, IMPRESIÓN Y TIRAJE A TRAVÉS DE LA ELABORACIÓN DEL ARTÍCULO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GRANADA - CUNDINAMARCA, PUBLICADO EN LA REVISTA "TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO COLOMBIA 2026". PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, REALIZANDO LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE MENSAJES Y CONTENIDOS DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS ADELANTADAS POR EL MUNICIPIO.
CONTRATISTA:	PROYECCIÓN INSTITUCIONAL COLOMBIA S.A.S. identificado con NIT 901.277.489-5
VALOR:	Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Pesos ($7.452.000) Moneda Corriente, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.
DURACIÓN:	La duración del contrato, será de Un (01) Mes calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
OBLIGACIONES GENERALES	A. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos (proyecto y anexos) el contrato y/o orden que se suscriba. B. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. C. Rendir y elaborar los informes conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. D. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal de Granada – Cundinamarca. E. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actué por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. F. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de segundad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002. el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta la ejecución y liquidación del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Coordinar con la secretaria del interior de la Alcaldía Municipal de Granada la publicación de una (1) página para el artículo y una (1) página para imagen Institucional en la revista de alcance Nacional "Transparencia y Gobierno Colombia 2026 ". concertadas con el supervisor del contrato, previa aprobación del artículo y fotografías. 2. El contratista se encargará del diseño de conformidad con las especificaciones técnicas mencionadas, y realización del espacio, de igual manera deberá entregar la edición digital interactiva de la revista institucional "Transparencia y Buen Gobierno" para poder publicar el espacio en las plataformas digitales de la alcaldía de manera orgánica (página web Institucional, Twitter, Instagram). Tamaño: Carta Cerrada y abierta doble Carta 21,5 x 29 cm. Caratula: Propacolte Brillante 300grs. Mate + UV parcial. Papel Portadas: Propacolte 300 qrs. Papel páginas interiores: Propacolte 150 grs. Impresión: Digital. Acabados exteriores: Tintas 4 *4 brillante especial - Hot Melt. Tipo de letra: Titulo Helvética. Cuerpo de texto: Garamond Negrilla. Código registro ISSN (International Serial Standard Number) 3. Hacer entrega a la Alcaldía Municipal de Granada de ejemplares en su edición física para distribución interna, acompañados del certificado de participación de la entidad. La entrega se realizará a través de un operador de servicios logísticos certificado de la primera edición de la revista "Transparencia y Buen Gobierno - Colombia 2026". El contratista emitirá una segunda edición finalizando el segundo semestre de 2026, 100% gratuita, asumiendo los gastos que demande. 4. Las pautas o espacios publicitarios realizados deben ser concertados por el Supervisor del Contrato y acordados con la Secretaría del interior de la Alcaldía Municipal. 5. Asumir todos los gastos administrativos, financieros, tributarios necesarios para la celebración del contrato y el proceso de pago. Incluyendo los pagos de seguridad social en los términos que exija la ley (conforme a la Ley 1150 de 2007 Art 23 y la Ley789 de 2002 Art 50 y normas que las modifiquen o complementen, así como los impuestos, como, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales a los que haya Lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato. 6. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio.

COMISION DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, presentamos a ustedes las características de edición y producción de la publicación.

TARIFAS *(Incluye el IVA)

1 página $7.452.000

Incluye una (1) página para el artículo y una (1) página para imagen Institucional
(Página adicional sujeta a la cantidad de información)

Tamaño: Carta Cerrada y abierta doble Carta 21,5 x 29 cm. Caratula: Propacolte Brillante 300 grs. Mate + UV parcial.
Papel Portadas: Propacolte 150 grs.
Papel páginas interiores: Propacolte 150 grs. Impresión: Digital.
Acabados exteriores: Tintas 4*4 brillante especial – Hot Melt. Tipo de letra: Titulo Helvetica.
Cuerpo de texto: Garamond Negrilla.

Circulación: Nuestra edición tendrá un alcance público a nivel nacional, a través de ejemplares físicos y digitales (interactivos) que se distribuirán de manera gratuita en importantes sectores como: Gobernaciones, Alcaldías, Secretarías de salud, Empresas Sociales del Estado (E.S.E – E.S.P) Superintendencias, Ministerios, Entidades Descentralizadas, Presidencia, Clínicas, Cajas de compensación familiar, Embajadas y población en general entre otras. Estimando una audiencia potencial de aproximadamente 30.000 lectores.

Nota: Participación en dos ediciones, primera edición – Septiembre 2026 (La segunda edición es subsidiada el 100%)

En caso de enviar artículo diagramado, tipografías que deberá utilizar para la publicación:

Títulos: Franklin Gothic Demi Cond
Subtítulos: Franklin Gothic Demi Cond Bold 13 ptos.
Pie de foto: Helvetica Bold Condensed tamaño 6 ptos.
Cuerpo de Texto: Garamond regular tamaño 11 ptos, interlineado 13 ptos.

El material debe ser suministrado en archivo original al tamaño de la revista según Caja tipográfica y fondos sangrados según lo especificado elaborado en programas como Illustrator, InDesign, Corel Draw, Photoshop y/o pdf editable.

Medidas y Caja tipografica



*Sangrado o abundancia 0,5 cm / Medidas en centimetros



FECHA DE NACIMIENTO **17-JUN-1991**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

03-AGO-2009 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-3100100-00175912-M-1144150572-20090908 0015804671A 1 32525819

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.144.150.572**

VILLEGAS PACHON
APELLIDOS

DIEGO FERNANDO
NOMBRES

FIRMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 1144150572

APELLIDOS Y NOMBRES

VILLEGAS PACHON

DIEGO FERNANDO

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2021	2031	2041

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP: 02 MAY 2012

CORTE DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

3280126

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2026 09:05:35 am

Recibo No. 10628286, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826KLIB1X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (602) 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	PROYECCION INSTITUCIONAL COLOMBIA SAS
Nit.:	901277489-5
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1049558-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	26 de abril de 2019
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	21 de abril de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 9 4 39
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	pgc27@outlook.es
Teléfono comercial 1:	3472955
Teléfono comercial 2:	3472955
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CL 9 4 39
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	pgc27@outlook.es
Teléfono para notificación 1:	3472955
Teléfono para notificación 2:	3472955
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica PROYECCION INSTITUCIONAL COLOMBIA SAS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10628286, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826KLIB1X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 25 de abril de 2019 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2019 con el No. 6730 del Libro IX ,se constituyó sociedad Comercial denominada PROYECCIÓN GUBERNAMENTAL COLOMBIA S.A.S

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta del 26 de noviembre de 2021 Accionista Único ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de diciembre de 2021 con el No. 21326 del Libro IX ,cambio su nombre de PROYECCIÓN GUBERNAMENTAL COLOMBIA S.A.S . por el de PROYECCION INSTITUCIONAL COLOMBIA SAS .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como Objeto Social.

Es una casa editorial colombiana que cuenta con la experiencia en producción y distribución de documentos institucionales acreditados con el código único (International Standard Serial Number) ISNN 2711-0877; cuyo enfoque principal es la edición de la Revista institucional de TRANSPARENCIA que desde su primera edición ha contado con la participación de las entidades públicas y la instituciones más relevantes por departamento. El artículo Institucional es una herramienta de difusión estratégica para dar a conocer y resaltar a nivel nacional el apoyo mancomunado público privado de los directivos y sus equipos de trabajo por conseguir el progreso y avance con transparencia en las regiones; siendo un referente a nivel nacional en materia de gestión pública.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$1,000,000
No. de acciones:	10
Valor nominal:	$100,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$1,000,000
No. de acciones:	10

Recibo No. 10628286, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826KLIB1X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal:	$100,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$1,000,000
No. de acciones:	10
Valor nominal:	$100,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente, designados para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. por lo tanto se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El Representante Legal se entenderá investido de los amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado los accionistas .en las relaciones frente a terceros la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales .

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 25 de abril de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2019 con el No. 6730 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO FERNANDO VILLEGAS PACHON	C.C.1144150572

Recibo No. 10628286, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826KLIB1X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT del 26/11/2021 de Accionista Único	21326 de 02/12/2021 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 ABRIL DEL 2019
INSCRIPCIÓN: 26 DE ABRIL DE 2019 NRO.6731 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

CONTROLANTE: DIEGO FERNANDO VILLEGAS PACHON
C.C 1144150572
DOMICILIO: CALI
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: EDICION DE PERIODICOS , REVISTAS Y OTRAS PÚBLICACIONES.
SUBORDINADA: PROYECCIÓN GUBERNAMENTAL COLOMBIA S.A.S
NIT: 901277489-5
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD:5813 EDICION DE REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIODICAS.

PRESUPUESTO DE CONTROL:
PROPIEDAD DEL 100% DE LAS ACCIONES QUE COMPONEN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 261 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

Recibo No. 10628286, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826KLIB1X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5813
Actividad secundaria Código CIIU: 5811

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $168,156,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:5813

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 10628286, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826KLIB1X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ana M. Lengua B.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14920299458

(415)7707212489984(8020) 000001492029945 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 7 7 4 8 9	5	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PROYECCION INSTITUCIONAL COLOMBIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
PROYECCION INSTITUCIONAL COLOMBIA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 4 43 70 A

42. Correo electrónico pgc27@outlook.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 0 0 4 3	3 1 7 7 0 1 7 6 9 0	3 4 7 2 9 5 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
5 8 1 3 / 2 0 1 9 0 4 2 5	5 8 1 1 / 2 0 1 9 0 4 2 5			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023-06-15 / 10:18:21AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VILLEGAS PACHON DIEGO FERNANDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14920299458

(415)7707212489984(8020) 000001492029945 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 7 7 4 8 9	5	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 9 0 4 2 5	2 0 2 1 1 1 2 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 4 2 6	2 0 2 1 1 2 0 2
77. No. Matrícula mercantil	1 0 4 9 5 5 8 - 1 6	1 0 4 9 5 5 8 - 1 6
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	8	8

Vigencia

80. Desde	2 0 1 9 0 4 2 5
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 4 2 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2	PROYECCIÓN GUBERNAMENTAL COLOMBIA S.A.S	1 1 4 4 1 5 0 5 7 2	

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: DIEGO FERNANDO VILLEGAS PACHON

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14920299458

(415)7707212489984(8020) 000001492029945 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 7 7 4 8 9	5	Impuestos de Cali 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 4 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 4 4 1 5 0 5 7 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VILLEGAS	PACHON	DIEGO	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°205 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIVERA Y LA SOCIEDAD PROYECCION INSTITUCIONAL COLOMBIA S.A.S"

CONTRATISTA:	**PROYECCION INSTITUCIONAL COLOMBIA S.A.S**
NIT:	901277489-5
REPRESENTANTE LEGAL	**DIEGO FERNANDO VILLEGAS PACHON,** Mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 1.144.150.572 de Cali-valle
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 4 N°. 43-70 Cali -Valle, Email:pgc27@outlook.esTeléfono:3472955 Celular -3177017690
OBJETO:	*prestación de servicios profesionales para el diseño, impresión y tiraje a través de la elaboración del articulo Institucional de la Alcaldía Municipal de Rivera - Huila publicado en la Revista "Transparencia Y Buen Gobierno Colombia 2025", para el fortalecimiento de la gestión institucional, realizando la publicación y difusión de mensajes y contenidos de acciones administrativas adelantadas por el Municipio*
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en todo caso exceda del 30 de diciembre de 2025. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
VALOR:	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($7.452.000.oo) IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LUIS HUMBERTO ALVARADO GUZMÁN,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 1.032.359.688 de Bogotá D.C., quien actúa para este caso en condición de Alcalde y por lo mismo, representante legal del municipio de Rivera (H), de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, elegido para el periodo institucional 2024-2027 y posesionado según consta en acta del 22 de diciembre de 2023 surtida ante la Notaría Única del Círculo de Rivera (H), quien en adelante y para lo relativo a este contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** y por la otra, **DIEGO FERNANDO VILLEGAS PACHON,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 1.144.150.572 de Cali-Valle, actuando en nombre y representación legal de la **PROYECCION INSTITUCIONAL COLOMBIA S.A.S",** debidamente inscrita en el registro mercantil, con matrícula 1049558-16 del 26 de abril del 2019, NIT. 901277489-5, con domicilio en la Calle 4 N°. 43-70 Cali -Valle, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias pertinentes, y por las cláusulas que más adelante se señalan, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que según el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; **2.** Que es el municipio la estructura básica de la organización estatal, lo que sugiere el adelantar las medidas indispensables para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas de las comunidades a su cargo; **3.** Que de conformidad con el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 del 2 de junio de 1994 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, en concordancia con los numerales 3 y 9 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, es función de los Alcaldes, en relación con la Administración Municipal, entre otras, *"...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables"*; **4.** Así mismo, le corresponde a la administración municipal, divulgar a través de medios de comunicación, todos aquellos aspectos

institucionales que se deben socializar; para el caso de la Alcaldía Municipal de Rivera Huila, a la luz de las competencias de sus dependencias y secretarias, se tiene a cargo el deber de socializar y adelantar los trámites necesarios con las comunidades localizadas en las áreas de influencia de los proyectos que se adelanten, por lo tanto, se estima pertinente bajo un esquema de divulgación no solo sectorial sino departamental y nacional, acudir a la divulgación de las actividades que ha adelantado, adelanta y se proyectan adelantar, su gestión tecnica y financiera, para que la comunidad conozca la incidencia del desarrollo del municipio su ritmo de vida y bienestar social, brindando un panorama que refleja la orientación del municipio en la materia..**5.** Que para el cumplimiento de estos cometidos, satisfacer de forma ágil la necesidad que origina esta contratación y evitar que se paralice este frente de la gestión oficial, se hace necesario que la entidad cuente con personal profesional, técnico y de apoyo, ésta vez mediante la vinculación de *Una (1) persona jurídica, que cuente como mínimo con cinco (05) años de experiencia general, contada a partir de la fecha de su constitución y que su objeto social permita el cumplimiento del objeto contractual, y que posea los derechos de autor sobre la revista*, no existiendo dentro de la estructura orgánica del MUNICIPIO, personal que tenga asignadas funcionalmente estas tareas, al tiempo que las relaciones contractuales vigentes son insuficientes y/o no incorporan de forma específica éstas prestaciones; **6.** Que por las calidades requeridas y antes enunciadas, la escogencia del CONTRATISTA se hace en forma directa -*intuito personae*- esto es, en consideración a las calidades de la persona, bajo la modalidad del contrato de prestación de servicios profesionales; **7.** Que en estos términos y de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se solicitó oferta a la Sociedad **PROYECCION INSTITUCIONAL COLOMBIA S.A.S**, la que una vez allegada y acompañada de los documentos que acreditan la existencia e idoneidad del proponente para cumplir con el objeto a contratar, precisa también las condiciones económicas y técnicas de la misma, por lo que se procedió a su evaluación, siguiéndose a celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** "*prestación de servicios profesionales para el diseño, impresión y tiraje a través de la elaboración del articulo Institucional de la Alcaldía Municipal de Rivera - Huila publicado en la Revista "Transparencia Y Buen Gobierno Colombia 2025", para el fortalecimiento de la gestión institucional, realizando la publicación y difusión de mensajes y contenidos de acciones administrativas adelantadas por el Municipio*". **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA declara que tiene pleno conocimiento de las condiciones del contrato y su forma de ejecución, la que adelantará conforme los requerimientos hechos por EL MUNICIPIO y la propuesta presentada, la cual se incorpora y hace parte de este acuerdo. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del CONTRATISTA, las siguientes: **1.** Realizar publicación de media (1/2) página para el artículo y media (1/2) para imagen de la revista " transparencia y Buen gobierno — Colombia 2025". concertadas con el supervisor del contrato, previa aprobación del artículo y fotografías por parte de la Secretaría general y de gobierno de la Alcaldía Municipal de Rivera -Huila. **2.**el contratista se encargará del diseño de conformidad con las especificaciones técnicas mencionadas, y realización del espacio, de igual manera deberá entregar la edición digital interactiva de la revista institucional "Transparencia y Buen Gobierno" para poder publicar el espacio en las plataformas digitales de la Alcaldía del municipio de Rivera -Huila de manera orgánica (página web institucional, Twitter, Instagram). Tamaño: Carta Cerrada y abierta doble Carta 21,5 x 29 cm. Caratula: Propacolte Brillante 300grs. Mate + UV parcial. Papel Portadas: Propacolte 140 qrs. Papel páginas interiores: Propacolte 150 grs. Impresión: Digital. Acabados exteriores: Tintas 4 *4 brillante especial - Hot Melt. Tipo de letra: Titulo Helvetica. Cuerpo de texto: Garamond Negrilla. **3.** Hacer entrega a la Alcaldía Municipal de Rivera de ejemplares en su edición física para distribución interna. Se realizará la entrega a través de un operador de servicios logísticos certificado de la edición de la revista "Transparencia y Buen Gobierno - Colombia 2025" en su primera edición. El contratista emitirá una segunda edición en el segundo semestre del 2025, 100% gratuita asumiendo los gastos que demande. **4.** Las pautas o espacios publicitarios realizados deben ser concertados por el Supervisor del Contrato y acordados con la Secretaría General y de Gobierno de la Alcaldía Municipal. **5.** Asumir todos los gastos

administrativos, financieros, tributarios necesarios para la celebración del contrato y el proceso de pago. Incluyendo los pagos de seguridad social en los términos que exija la ley (conforme a la Ley 1150 de 2007 Art 23 y la Ley 789 de 2002 Art 50 y normas que las modifiquen o complementen, así como los impuestos, como, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales a los que haya Lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato. **6.** El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio. **7.** Abstenerse de revelar la información confidencial de propiedad del MUNICIPIO, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin consentimiento previo y escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, aquella relacionada con las competencias del MUNICIPIO, que tenga carácter de reservado, según la ley o que haya sido catalogada como tal. **8.** Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del MUNICIPIO, utilizados o facilitados para la ejecución de las actividades contractuales. **9.** Brindar acompañamiento desde su perfil, formación, objeto y obligaciones contractuales, al personal encargado de la implementación y desarrollo de los sistemas de gestión, calidad y planeación del MUNICIPIO, según corresponda, acorde con las directrices, cronograma y requerimientos impartidos por la dependencia responsable. **10.** Informar a tiempo al MUNICIPIO acerca de cualquier anormalidad o novedades que se den dentro del marco del cumplimiento de sus actividades. **11.** Cumplir el contrato dentro del término y las condiciones acordadas, brindando la disponibilidad necesaria para la ejecución a satisfacción de su objeto, dispensando atención ágil, oportuna y adecuada a los requerimientos que se le hagan, sin que por ello se genere dependencia. **12.** Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales en los porcentajes definidos según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. **13.** Inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato, según corresponda y mantenerla actualizada durante la ejecución del acuerdo. **14.** Presentar un (1) informe mensual o de periodo inferior, según corresponda, en el que se discriminen las actividades específicas cumplidas durante el respectivo lapso de ejecución del objeto contratado, documento que deberá estar acompañando de los soportes de acreditación, según sea pertinente. **15.** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, asignadas por el titular del empleo de Alcalde Municipal. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del MUNICIPIO, las siguientes: **1.** Proveer al CONTRATISTA lo necesario para la debida ejecución del objeto del contrato, por lo que le deberá suministrar oportunamente, la información documental y el apoyo que se requiera para el desarrollo de su prestación, coordinando al interior de la administración municipal todo lo necesario con la misma finalidad. **2.** Exigir AL CONTRATISTA a través del supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **3.** Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constituciones en mora. **4.** Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA y que le permita cumplir el objeto contractual. **5.** Coordinar las pautas a partir de las cuales se ejecutará la prestación prometida, sin que ello implique subordinación por parte del ejecutor. **6.** Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja P.A.C. y a los procedimientos y requisitos establecidos. **7.** Suministrar al CONTRATISTA el número de usuario y contraseña para el registro de la hoja de vida en el SIGEP, según corresponda. **8.** Las demás establecidas por la ley, en el contrato o que se deduzca de la naturaleza del mismo. **CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Rivera (H). **QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en todo caso exceda del 30 de diciembre de 2025. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **SEXTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se fija en la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS

CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($7.452.000.oo) IVA INCLUIDO, los cuáles serán cancelados por el MUNICIPIO al CONTRATISTA, en un (1) único pago por valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($7.452.000.oo) IVA INCLUIDO o proporcional a la ejecución acreditada, desembolsables dentro de los diez (10) días siguientes a su causación. En todo caso, previo el pago de estos valores, deberá contarse con el certificado de servicios prestados a satisfacción, expedido por el Alcalde Municipal o el supervisor designado, acreditarse el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, según corresponda, junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos a tal efecto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, el pago final será efectuado una vez se apruebe y se suscriba la correspondiente acta de liquidación del contrato; **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De cualquier forma, los pagos a efectuar a favor del CONTRATISTA, estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia. **SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que se generen con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, serán cubiertos por EL MUNICIPIO, con cargo al presupuesto de rentas y gastos aprobado para el presente periodo fiscal, al código presupuestal 2.3.2.02.02.008 denominado *"Servicios prestados a las empresas y servicios de producción; Unidad Ejecutora: 1 - Administración central"*, todo ello según Certificado de disponibilidad presupuestal 2025000419 del 31 de marzo de 2025. **OCTAVA. SUPERVISIÓN:** EL MUNICIPIO ejercerá la vigilancia administrativa y verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la persona que a tal efecto designe el Alcalde Municipal de Rivera (H). En virtud de tal asignación, el designado deberá ejecutar las siguientes actividades: **1.** Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones adquiridas; **2.** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; **3.** Certificar lo relativo al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA como presupuesto para el pago que deba hacerse periódicamente a su favor; **4.** Verificar el pago mensual de los aportes que al Sistema General de Seguridad Social Integral deba efectuar EL CONTRATISTA, según le corresponda; **5.** Liquidar el contrato, adelantando todos los actos necesarios y obtener los documentos pertinentes para ello, dentro de los tiempos correspondientes; **6.** Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, para la correcta ejecución del objeto del contrato; **7.** Las demás inherentes al control de la correcta y debida ejecución del objeto del contrato. **NOVENA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Salvo lo señalado en éste mismo contrato, EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar su cumplimiento sin consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO, dejando constancia de su sometimiento entero a las condiciones del contrato inicial, estando autorizada la entidad para ordenar la terminación de la cesión o el subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL CONTRATISTA, el cesionario o el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones en su contra por esta causa. **DÉCIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. CADUCIDAD. MULTAS:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto sobre el particular, en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Cuando se trate de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la precitada Ley 80 de 1993 y normas complementarias, EL MUNICIPIO decretará la caducidad y aplicará los efectos que corresponden. Al mismo tiempo, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas hasta el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, cuyo cobro se efectuará descontando su valor del pago final. **DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual

prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL:** Para efectivizar la imposición y el cobro de multas y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: **1.** En primer término se escuchará al CONTRATISTA en audiencia previamente convocada por EL MUNICIPIO a efecto de conocer las causas que generaron el incumplimiento y con ello garantizar el debido proceso, en los términos de la Ley 1150 de 2007; **2.** En caso de encontrar pruebas que ameriten una decisión de imposición de multa o de aplicación de la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, se procederá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a expedir el acto administrativo correspondiente, el cual deberá incluir el monto de la sanción y los medios o mecanismos para hacer la sanción efectiva, entre los cuales podrá acudirse a la compensación de las sumas adeudadas al contratista, el cobro de la garantía o al procedimiento interno de jurisdicción coactiva; **3.** En todo caso, contra el acto administrativo que imponga la multa o haga efectiva la cláusula penal pecuniaria será susceptible del recurso de los recursos de reposición y apelación, los cuales se sujetarán en su trámite a lo previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes aplicables. **DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. GASTOS LEGALES:** El presente contrato se perfecciona con la firma por parte de los intervinientes, el registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo del MUNICIPIO y la acreditación por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. Para el inicio de ejecución del acuerdo se requiere la aprobación de la garantía única de cumplimiento, cuando sea del caso, y la suscripción del acta respectiva. Todos los gastos legales e impuestos que genere el perfeccionamiento del contrato y lo que siga a este momento, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** La no acreditación de los requisitos de ejecución que corresponden al CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del acuerdo, permitirá entender que desiste del contrato, estando autorizado EL MUNICIPIO para proceder a contratar el proveimiento requerido con otra persona que cumpla las condiciones para ello. **DÉCIMA CUARTA. GARANTÍA:** De conformidad con lo señalado en el documento contentivo del estudio previo de esta contratación y en aplicación de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se ha estimado que no es necesario el otorgamiento de garantía de cumplimiento por parte del CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO. **DÉCIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y, en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos diferentes al valor acordado, siendo autónomo para el desarrollo del objeto contratado, dentro de las jornadas que estime conveniente y sean necesarias según las recomendaciones del funcionario que vigila su cumplimiento. **DÉCIMA SEXTA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá acreditar al momento de la celebración del contrato o de la solicitud de pagos, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. La inobservancia de esta previsión será causal para la imposición de multas sucesivas en la forma prevista en este contrato hasta tanto se dé su cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación que se efectúe. **DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, cuando a ello haya lugar. **DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará en la forma prevista en el artículo 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993, así como el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias. **DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y normas complementarias. **VIGÉSIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del contrato: **a.** La propuesta presentada por el oferente; **b.** El

estudio previo y soportes precontractuales de este proceso; **c.** El certificado de disponibilidad presupuestal; **d.** Los demás documentos que legalmente se requieran y los que produzcan durante el desarrollo del objeto contratado. **VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL SOCIAL DE LA CONTRATACIÓN:** Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas a realizar el control social de esta contratación, haciendo el seguimiento y control de los procesos pre contractuales, contractuales y post contractuales que en su curso lleven a cabo. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de divergencia entre las partes acerca del contenido del contrato o de la ejecución de las obligaciones pre, post o contractuales, éstas se dilucidarán inicialmente acudiendo a los métodos directos de solución de conflictos y en último caso, por la vía jurisdiccionales. **VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se conviene como domicilio la ciudad de Rivera (H).

Para constancia se firma en Rivera (H), los primeros (01) días del mes de abril de 2025.

Por EL MUNICIPIO,

LUIS HUMBERTO ALVARADO GUZMÁN
Alcalde Municipal

Por EL CONTRATISTA,

DIEGO FERNANDO VILLEGAS PACHON
C.C. 1.144.150.572 de Cali-valle
R.L **PROYECCION INSTITUCIONAL COLOMBIA S.A.S**

Vo. Bo. texto minuta,

DUBAN ANDRÉS GIRALDO HERNÁNDEZ
Abogado Contratista oficina contratación del Municipio de Rivera - Huila

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de septiembre de 2026, a las 07:57:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012774895
Código de Verificación	9012774895260901075706

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de septiembre de 2026, a las 07:56:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1144150572
Código de Verificación	1144150572260901075628

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302156836

PIB
07:54:54

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO FERNANDO VILLEGAS PACHON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1144150572:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302156853

PIB
07:55:22

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PROYECCION INSTITUCIONAL COLOMBIA S.A.S identificado(a) con NIT número 9012774895:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:00:11 AM horas del 01/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1144150572**

Apellidos y Nombres: **VILLEGAS PACHON DIEGO FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/09/2026 07:58:43 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1144150572** y Nombre: **DIEGO FERNANDO VILLEGAS PACHON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146753247** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1144150572 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/09/2026 08:02 AM

Código Verificación: **QT4H29BAJP**

Válida hasta: **30/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: PROYECCION INSTITUCIONAL COLOMBIA SAS

SIGLA:

NIT No. 901277489 - 5

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [1][6] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: CALI | DIRECCIÓN: CL 4a # 43 - 70 LIDO

TELÉFONOS: 3472955 - 0180000189918 | FAX: | APARTADO AÉREO:

3177017690 - 3164764559

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIODICAS	2
3 EDICION DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES CIENTIFICO - CULTURALES	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ALCALDIA DE IBAGUE - TOLIMA	X		8681313	27/08/2020	4.490.000
ALCALDIA DE ARACATACA	X		4270727	22/04/2024	6.624.000
ALCALDIA DE PUERTO ASÍS - PUTUMAYO	X		4221640	06/10/2025	6.535.000
HOSPITAL DIVINO NIÑO DE BUGA - VALLE DEL CAUCA	X		6436408	02/09/2024	5.350.000
ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO - HUILA	X		8360010	16/07/2021	4.500.000
HOSPITAL UNIVERSITATIO DEL CARIBE	X		6517190	23/01/2025	6.416.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: VILLEGAS | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): PACHON | NOMBRES: DIEGO FERNANDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 1144150572 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: ILIMITADA

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 15/01/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

Republica de Colombia
Libertad y Orden

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

Yo JULY ANDREA SANTACRUZ LÓPEZ, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.130.656.740 de Cali, Contador Público con Tarjeta Profesional No. 264065- T inscrita en la Junta Central de Contadores.

CERTIFICO QUE:

La empresa PROYECCION INSTITUCIONAL COLOMBIA SAS identificada con NIT 901.277.489-5; certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, el primer (01) día del mes de septiembre de 2026

JULY ANDREA SANTACRUZ LÓPEZ

Contador Público
T.P. 264065

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.130.656.740
NUMERO
SANTACRUZ LOPEZ
APELLIDOS
JULY ANDREA
NOMBRES


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 02-SEP-1987
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
07-MAR-2006 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
P-3100104-85145051-F-1130656740-20060526 06372 08146A 02 213772042

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

264065-T



JULY ANDREA
SANTACRUZ LOPEZ
C.C. 1130656740
RES. INSCRIPCION 1414 DEL 07/10/2019
INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

279032 296162

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (57)(1) 644 4455 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

La cultura es de todos Mincultura	**CARTA ACEPTACIÓN ISSN**	**Página 1 de 1**	Biblioteca Nacional de Colombia
	■Público ☐Reservado ☐Clasificado	**Código:** F-BNC -116 **Versión:** 3 **Fecha:** 28-May-2019	

Nro. Radicado: MC47570S2019

Señores

Nombre: Diego Fernando Villegas

Dirección: Calle 4A No. 43 - 70 Of:102

Teléfono: 3472955

Ciudad: CALI

El Centro Nacional de ISSN (International Standard Serial Number) - Biblioteca Nacional de Colombia, informa que la solitud del código ISSN, tramitado por usted, ha sido asignada a la siguiente publicación seriada:

ISSN asignado: 2711-0877

Título: Transparencia & Buen Gobierno Colombia

Título abreviado:

Editor: Proyección Institucional Colombia S.A.S. _ Nit. 901.277-489 -.5

Ciudad: CALI - BOGOTA

Periodicidad: Semestral

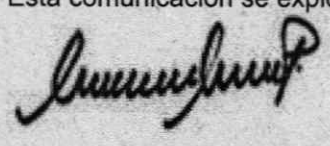
Formato: Papel

Fecha de asignación: 26/11/2019

Para terminar el proceso y activar el número ISSN asignado, debe enviar, **en el caso de las obras publicadas físicamente**, dos (2) ejemplares, con el ISSN en la portada de la publicación, a la dirección: Calle 24 No. 5 – 60, Grupo de Procesamiento Técnico, Biblioteca Nacional de Colombia

Si su publicación es en línea, debe poner el ISSN asignado en la página web de su obra. Así: "ISSN: 0000-0000 (En línea)". El depósito de obras digitales, debe hacerlo a través del enlace: **https://bibliotecanacional.gov.co/es-co/servicios/profesionales-del-libro/dep%C3%B3sito-digital**

Esta comunicación se expide en Bogotá, el martes, 26 de noviembre de 2019.



Myriam Marín Pedraza
Coordinadora Grupo de Procesamiento Técnico
Centro Nacional ISSN - Biblioteca Nacional de Colombia
Correo Electrónico: issn@bibliotecanacional.gov.co
Teléfono: 3816464 Ext. 3167

Proyectó: Carlos Cifuentes.
Revisó: Myriam Marín Pedraza.

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 21/04/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **PROYECCION INSTITUCIONAL COLOMBIA SAS** con **NIT 901.277.489-5** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número 019170054530

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA